Decreto 91 de 78.

Por el cual se establece una cuadrilla de trabajadores con destino al arreglo de las calles de la ciudad.

El Alcalde de Bucaramanga.

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Arto. 1º.- Créase una cuadrilla de trabajadores con destino a la reparación de las calles de la ciudad, cuya dirección estará a cargo de un Sobrestante, que devengará un salario de un peso cincuenta centavos diarios ($1-50).

Dicha cuadrilla, se compondrá del Sobrestante y seis trabajadores, con un jornal de sesenta centavos ($0-60).

Arto. 2º Los gastos de obra de mano y materiales que se causen con motivo de la ejecución de este Decreto, se legalizarán por medio de vales y cuentas de cobro respectivamente, viados por el señor Director de Obras Públicas y girados por la Alcaldía.

Arto. 3º.- Nombrase al señor Angel María Chona, sobrestante de la cuadrilla ordenada en este Decreto.

Expedido en Bucaramanga, a seis de Julio de mil novecientos setenta y uno.

Gustavo Mujica

Segundo Ruiz D.

Alcalde.